

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor solicitud presentada por la doctora Alba Lilia Castrillón Suarez. Así mismo le informo que el presente proceso se encuentra archivado, toda vez que se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 19 de abril de 2022. Sírvasse proveer

Santa Rosa de Cabal, 01 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1329

Radicado No. 666824003002-2020-00196-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: GUILLERMO RAMÍREZ OSPINA

En atención a la petición presentada por la doctora, se tiene que a la misma no es procedente dar trámite, toda vez que dicha togada no representa a ninguna de las partes dentro del presente proceso; así mismo le se informa que el presente proceso terminó por Pago Total de la Obligación mediante providencia de fecha diecinueve (19) de abril de 2022.

Igualmente se niega la solicitud de remisión del expediente al señor Henuar Ramírez Hernández, toda vez que el mismo tampoco es parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 102

Del 16-06-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74d0085ba357a236c54ba66403d1e238f77f8ba9d86f3bd7a17133b4a6a1236**

Documento generado en 15/06/2022 02:50:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**